



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18329679-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Convenio Marco y Especifico ARBA - MPCEITGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18329679-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y los primeros Convenios Específicos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 15.164, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de todo el sector productivo y de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020, establece las competencias para cada una de las Subsecretarías que integran la estructura orgánico-funcional de esta Cartera Ministerial;

Que, para la persecución de estas metas y la ejecución de sus acciones de forma eficaz, el Ministerio precisa contar con herramientas para la mejora integral de la gestión;

Que, en fecha 6 de abril de 2017, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires el que fuera aprobado por Resolución N° 4/2019.

Que, en ese marco, resulta oportuno establecer nuevos compromisos mutuos y recíprocos con otros organismos provinciales tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto, dejando sin efecto el Convenio suscripto con anterioridad;

Que, en tal sentido, se propicia suscribir un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y los primeros Convenios Específicos con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA),

con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones a cargo de las partes;

Que, asimismo, para su efectiva implementación, se impulsa la suscripción de Convenios Específicos para responder a diversas necesidades concretas identificadas por las Subsecretarías de Minería, de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, de Turismo, de Industria, Pymes y Cooperativas y de Asuntos Portuarios, y a los fines de determinar acciones específicas que se adecuen a las circunstancias particulares de cada una de ellas;

Que el Convenio Marco y sus Convenios Específicos tendrán una duración de tiempo indeterminado pudiendo cualquiera de las partes dejarlo sin efecto, sin expresión de causa alguna y notificando fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor de NOVENTA (90) días corridos respecto de la fecha en que se desea dar por finalizado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley 15.164 y el Decreto N° 54/20.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, suscripto por las partes en fecha 6 de abril de 2017 y que fuera aprobado por Resolución N° 4/2019 del entonces Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” suscripto en fecha 29 de septiembre de 2021, que como ANEXO I (CONVE-2021-25247386-GDEBA-MPCEITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Convenios Específicos N° 1, 2, 3, 4 y 5 al Convenio Marco aprobado por el artículo anterior, suscriptos en fecha 18 de octubre de 2021, los que como ANEXO II (CONVE-2021-26889356-GDEBA-MPCEITGP), ANEXO III (CONVE-2021-26889559-GDEBA-MPCEITGP), ANEXO IV (CONVE-2021-26889662-GDEBA-MPCEITGP), ANEXO V (CONVE-2021-26889763-GDEBA-MPCEITGP) y ANEXO VI (CONVE-2021-26889840-GDEBA-MPCEITGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en los instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción – los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.